



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32180

14/01/2021

80829

AUTOR/A: SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno no subvenciona de manera general las actividades de las fundaciones a las que se hace referencia, sino que cada una de estas tres entidades ha obtenido una subvención para la realización y desarrollo de un proyecto concreto relacionado con la Memoria Democrática, en el desarrollo de un procedimiento competitivo de libre concurrencia, abierto a la participación de todas aquellas entidades que cumpliesen los requisitos previstos en la normativa correspondiente.

El procedimiento se resolvió mediante Resolución de 10 diciembre de 2020, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se concedieron ayudas para actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura, a favor de 66 entidades, entre las que se encuentran las tres fundaciones mencionadas.

Las bases reguladoras de las subvenciones para actividades relacionadas con la Memoria Democrática se establecieron mediante Orden PCM/725/2020, de 27 de julio, cuya convocatoria para el año 2020 se produjo por Resolución de 10 septiembre de 2020, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

El artículo 2.1 de la mencionada Orden de bases reguladoras, dispone que “podrán ser beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de estas bases reguladoras, las asociaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los organismos públicos de investigación”, exigiendo como requisito para las entidades interesadas “estar legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en los correspondientes registros, carecer de ánimo de lucro así como tener



incorporados, entre sus objetivos o actividades, los relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura”. El cumplimiento de los requisitos objetivos de participación por parte de las fundaciones referidas fue verificado una vez analizada la documentación aportada en su momento por las mismas.

En relación con los criterios seguidos para la concesión de las subvenciones, los proyectos presentados en el marco de las líneas 2, 3 y 4 (líneas en las que concurrieron respectivamente las Fundaciones Largo Caballero, Andreu Nin y Baltasar Garzón), aparecen recogidos en el artículo 7.1.2 de la mencionada Orden PCM/725/2020, de 27 de julio, estableciéndose una puntuación máxima, con arreglo a criterios objetivos tales como la calidad técnica y viabilidad económica del proyecto, la colaboración de otras entidades e instituciones, la experiencia, trayectoria y especialización de las entidades, la incidencia del proyecto en la sociedad, y la cofinanciación del proyecto.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, tras el análisis y estudio de los proyectos presentados por parte de la Comisión Técnica de Valoración, órgano de intervención preceptiva en la tramitación de subvenciones de concurrencia competitiva, las referidas Fundaciones Largo Caballero, Andreu Nin y Baltasar Garzón, alcanzaron puntuación global suficientemente para obtener la condición de entidades beneficiarias en el procedimiento de concesión de ayudas para actividades relacionadas con la Memoria Democrática, concretamente en el marco de las líneas 2, 3 y 4 respectivamente.

La evaluación efectuada por dicha Comisión, de manera pormenorizada, respecto a cada una de las entidades participantes, se encuentra disponible para su consulta tanto en la página web como en la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, donde pueden consultarse las puntuaciones parciales obtenidas por cada una de ellas así como el importe de las subvenciones otorgadas.

Madrid, 22 de febrero de 2021

